

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1031 /

REF. : APRUEBA ANEXO DE CONTRATO
A HONORARIOS

CONSTITUCION, 16 OCT. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el presupuesto Sector Público para el año 2013 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior, la Personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012, el Decreto Alcaldicio N° 951 de fecha 28.08.2014 y la solicitud de la Encargada de Corazón de Mujer a través de Memorandum N° 178/14 7 197/14 de fecha 01.09.2014 u 23.09.2014 respectivamente, debidamente visado por el Sr. Administrador Municipal.

DECRETO:

PRIMERO: APRUEBESE anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y Don **CARLOS VALENZUELA DIAZ**, R.U.T. 9.727.527-0, de fecha 06.10.2014.

SEGUNDO: Se designa como Encargado del Control de las actividades a la Directora de Corazón de Mujer.

TERCERO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta N° **215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS"**, del Presupuesto Aprobado para el año 2014.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
- 2.- C.C. SECRETARIA MUNICIPAL
- 3.- C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. CORAZON DE MUJER
- 5.- C.C. TRANSPARENCIA
- 6.- C.C. FUNCIONARIO
- 7.- C.C. SECCION PERSONAL

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/MCSA/LEIV/dhi.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
SECCION PERSONAL

ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 06 de Octubre del 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION, persona jurídica de derecho público, debidamente representada por su Alcalde don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, ambos domiciliados en Portales 450, Constitución y Don **CARLOS VALENZUELA DIAZ**, Cédula de Identidad N° 9.727.527-0, domiciliado en Constitución, se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Con fecha 05 de Agosto de 2014 se celebró contrato a honorario entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y el prestador individualizado anteriormente, el cual expira el 31.12.2014, según el Decreto Alcaldicio N° 951 de fecha 28.08.2014.

SEGUNDO: De acuerdo a autorización del Sr. Administrador Municipal, incorpórese, a contar del mes de Agosto 2014, al prestador individualizado, el beneficio de la cancelación de horas por trabajo excepcional, cuando sea necesario, en relación a su función, que sean certificadas e informadas por la Directora de Corazón de Mujer. El valor hora por dicho trabajo será de \$ 1.562.- (mil quinientos sesenta y dos pesos) más el 10% de impuesto.



CARLOS VALENZUELA DIAZ
R.U.T. 9.727.527-0



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE



CVG/AVS/PCB/ROG/CAS/MCSA/LEIW/dhi.-